



Asamblea General

Distr. general
17 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 108 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Nota del Secretario General

Resumen

La presente nota contiene información sobre las deliberaciones celebradas y las medidas adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28^o período de sesiones, celebrado en Viena del 20 al 24 de mayo de 2019, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución [73/184](#), titulada “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La nota complementa la información que figura en el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que había presentado a la Comisión para que lo examinara en ese período de sesiones ([E/CN.15/2019/11](#)).

* [A/74/50](#).



1. En su resolución [73/184](#), titulada “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General reiteró su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, tuvieran en consideración la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, y a que hicieran todo lo posible, cuando procediera, por aplicar los principios que en ella se enunciaban, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En esa resolución, la Asamblea también acogió con beneplácito la labor emprendida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para dar seguimiento a la aplicación de la Declaración de Doha.
2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que el 14^o Congreso se celebrara en Kioto (Japón), del 20 al 27 de abril de 2020, y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020. La Asamblea decidió también que durante los dos primeros días del Congreso se celebrara la serie de sesiones de alto nivel en las que se invitaría a los Estados a que enviaran representantes del más alto nivel posible. La Asamblea decidió además que el Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara.
3. También en esa misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que diera forma definitiva a la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 14^o Congreso con tiempo suficiente. Se había preparado el proyecto de guía en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, para que las reuniones preparatorias regionales del Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2019.
4. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General también reiteró su solicitud al Secretario General de que procediera a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 14^o Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, y de que hiciera un esfuerzo especial por organizar la reunión preparatoria regional para los Estados de Europa y otros Estados de modo que se pudiera sacar provecho de sus aportaciones. La Asamblea instó a los Gobiernos a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales e invitaran a sus representantes a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del Congreso. Asimismo, la Asamblea invitó a los Gobiernos a que emprendieran los preparativos del Congreso con suficiente antelación y por todos los medios adecuados.
5. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que:
a) preparara un plan para la documentación del 14^o Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión; b) nombrara un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del Congreso, que desempeñarían sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal; c) asegurara, en colaboración con los Estados Miembros, la realización de un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones; y d) proporcionara a la UNODC los recursos necesarios para apoyar los preparativos y la celebración del Congreso.
6. Además, en esa misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Comisión que en su 28^o período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14^o Congreso, concluyera oportunamente todos los

arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formulara sus recomendaciones a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social.

Examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28º período de sesiones

7. En el 28º período de sesiones de la Comisión, la Secretaría formuló varias declaraciones introductorias sobre los preparativos del 14º Congreso y el seguimiento del 13º Congreso, y la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 13º Congreso y preparativos del 14º Congreso ([E/CN.15/2019/11](#)) para su examen. El informe contenía información sobre el seguimiento del 13º Congreso y los preparativos del 14º Congreso realizados hasta la fecha, así como información sobre el lugar y la fecha de celebración, los resultados, la documentación y el reglamento del 14º Congreso. También contenía información sobre las reuniones preparatorias regionales y la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del Congreso propiamente dicho. La Comisión también tuvo ante sí la guía para las deliberaciones definitiva ([A/CONF.234/PM.1](#)).

8. Se puso a disposición de la Comisión el reglamento del 13º Congreso. En vista de que no se propuso ningún cambio en el reglamento, se someterá a la aprobación del 14º Congreso, junto con las directrices que figuran en el párrafo 2 de la resolución [56/119](#) de la Asamblea General.

9. En su 28º período de sesiones, la Comisión tomó en consideración los informes de las cinco reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso, que se enumeran a continuación:

a) La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2019 (véase [A/CONF.234/RPM.1/1](#));

b) La Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Beirut del 26 al 28 de marzo de 2019 (véase [A/CONF.234/RPM.2/1](#));

c) La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile del 5 al 7 de febrero de 2019 (véase [A/CONF.234/RPM.3/1](#));

d) La Reunión Preparatoria Regional de África, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2019 (véase [A/CONF.234/RPM.4/1](#));

e) La Reunión Preparatoria Regional de Europa, celebrada en Viena del 23 al 25 de abril de 2019 (véase [A/CONF.234/RPM.5/1](#)).

10. El representante del Japón, país anfitrión del 14º Congreso, informó a la Comisión acerca del proceso preparatorio del Congreso, incluidos los preparativos del Foro de la Juventud, que tendría lugar en Kioto del 13 al 15 de abril de 2020. El tema principal del Foro de la Juventud sería “La participación activa de los jóvenes para una sociedad segura y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. También informó a la Comisión de que su Gobierno había decidido acoger en septiembre de 2019 una reunión del grupo de expertos gubernamentales en Kioto y anunció que tenía la intención de coordinarse con los representantes de los grupos regionales en lo referente a la nominación de los expertos que participarían en la reunión.

11. El representante de Kazajstán informó a la Comisión del interés de su Gobierno por acoger el 15º Congreso en 2025 en Nursultán.

12. Muchos oradores agradecieron las iniciativas del país anfitrión, el Japón, así como los progresos de la Secretaría en los preparativos del 14º Congreso, incluida la finalización de la guía para las deliberaciones. Los oradores acogieron con beneplácito la organización de las reuniones preparatorias regionales y subrayaron que sus resultados serían importantes contribuciones a las negociaciones relativas a la declaración de Kioto. Se señaló que la Reunión Preparatoria Regional de Europa, que se había organizado por primera vez desde 1995, debería organizarse asimismo en el contexto de los futuros congresos, con sujeción a la disponibilidad de recursos del presupuesto ordinario.

13. Con referencia al posible formato de la declaración de Kioto, varios oradores observaron que debería basarse en la Declaración de Doha, pero sin repetirla. Diversos oradores expresaron la opinión de que la declaración de Kioto debería ser pragmática, orientada a la acción, breve y concisa y transmitir un fuerte mensaje político general que reflejase el compromiso de los Estados Miembros de abordar los principales problemas, haciendo especial hincapié en los profesionales, y de que la declaración debería vincular la prevención del delito y la justicia penal con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se mencionó la importancia de llevar a término las negociaciones sobre esa declaración en Viena con anterioridad al Congreso.

14. Se puso de relieve la importante función de la Comisión como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se afirmó que la Comisión actuaba a la vez como foro político y órgano técnico que posibilitaba las deliberaciones entre los profesionales y otras partes interesadas.

15. Varios oradores se refirieron a los esfuerzos desplegados por sus respectivos países para aplicar la Declaración de Doha. A ese respecto, se acogieron favorablemente las oportunas y variadas actividades realizadas por la UNODC para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración. Un representante de Qatar, el país anfitrión del 13^{er} Congreso, reiteró el compromiso de su Gobierno de apoyar al Japón en los preparativos del 14^o Congreso. Además, manifestó que su Gobierno tenía la intención de seguir respaldando las actividades del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad después de 2020.

Medidas adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28^o período de sesiones

16. La Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, que después se sometería a la aprobación de la Asamblea General.

17. En esa resolución, la Asamblea General invitaría a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, consideraran la posibilidad de tomar en consideración la Declaración de Doha, y a que hicieran todo lo posible, cuando procediera, por aplicar los principios que en ella se enunciaban, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea también invitaría a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que informaran al 14^o Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Doha, con miras a impartir orientación para la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con ese fin, solicitaría al Secretario General que preparara un informe sobre ese tema, que se presentaría al Congreso para que lo examinara. La Asamblea también solicitaría al Secretario General que preparara un documento de información general sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para su presentación en el Congreso.

18. La Asamblea General también tomaría nota además de los resultados de las reuniones preparatorias regionales que se debían tener presentes durante los preparativos y en las deliberaciones del 14^o Congreso e invitaría a los Estados Miembros a que, como parte del tema general y los temas sustantivos del programa que se iban a examinar en el Congreso, consideraran la posibilidad de centrarse en la labor de los profesionales, dieran prioridad al fortalecimiento de la cooperación internacional y la creación de capacidad y resaltarán las alianzas entre el sector público y el privado en la labor relacionada con la prevención del delito, la justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho.

19. Asimismo, la Asamblea General solicitaría a la Comisión que, conforme a su resolución 73/184, comenzara a preparar, en reuniones entre períodos de sesiones que se celebrasen con suficiente antelación al 14^o Congreso, un proyecto de declaración

estructurado, breve y conciso, con un mensaje político firme y amplio que reflejara los asuntos principales que se examinarían en el Congreso, teniendo en cuenta los resultados de esas reuniones preparatorias regionales, las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes y las deliberaciones celebradas al respecto en el marco de los preparativos del Congreso, así como el mandato y los objetivos de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Al respecto, la Asamblea alentaría a los Estados Miembros a que concluyeran la negociación de la declaración de Kioto con suficiente antelación antes del comienzo del 14º Congreso.

20. En esa misma resolución, la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que enviaran al 14º Congreso representantes al nivel más alto que correspondiera, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, formularan declaraciones en la serie de sesiones de alto nivel sobre el tema principal y los temas sustantivos del Congreso y participaran activamente en las deliberaciones enviando a juristas y expertos en elaboración de políticas, con formación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal. La Asamblea alentaría a los Gobiernos a que emprendieran los preparativos del Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, entre otros, cuando procediera, el establecimiento de comités preparatorios nacionales, con miras a contribuir a un debate productivo y debidamente centrado en los temas y a participar activamente en la organización y realización de los seminarios, la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes.

21. En la misma resolución, la Asamblea General también pondría de relieve la importancia de los seminarios que se celebrarían durante el 14º Congreso, e invitaría a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes a que proporcionaran a la UNODC y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, organizativo y técnico para la preparación de esos seminarios, lo que incluiría la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente. La Asamblea también invitaría a los Estados Miembros a incluir en sus delegaciones a panelistas y expertos que pudieran aportar conocimientos especializados sustantivos a los seminarios, de manera que las deliberaciones fueran dinámicas y fructíferas. La Asamblea reiteraría su solicitud al Secretario General de que facilitara la participación de los países en desarrollo en los seminarios, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y alentaría nuevamente a los Estados, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboraran para que los seminarios se centraran debidamente en sus temas respectivos y lograran resultados prácticos que generaran ideas, proyectos y documentos en el ámbito de la cooperación técnica al objeto de intensificar las actividades de asistencia técnica a nivel bilateral y multilateral en materia de prevención del delito y justicia penal.

22. Asimismo, la Asamblea General reiteraría su solicitud al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participaran en el 14º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación. La Asamblea reiteraría también su solicitud al Secretario General de que alentara a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que enviaran representantes al Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso.

23. En la misma resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 14º Congreso.

24. Por último, la Asamblea General solicitaría a la Comisión que, en su 29º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones. Asimismo, solicitaría al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución y que informara al respecto a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones por conducto de la Comisión.
